

ACTA NÚM. CCC-0059-2022 DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS LOCALIDADES OGTIC, REFERENCIA OPTIC-CCC-LPN-2022-0001.

En el salón de reuniones de la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt #311, Edificio Corporativo Vista 311, Bella Vista, Santo Domingo., República Dominicana, siendo las **tres y cuarenta y ocho (3:48 p.m.) horas de la tarde**, del día diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron el Comité de Compras de la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC). Esta reunión contó con la participación presencial de los miembros del Comité; **Pedro Quezada**, en su calidad de Director General (Quien la preside); señor **Juan Pardilla**, Director Administrativo y Financiero, miembro; señor **Eleucadio Lora**, Director Jurídico, en calidad de asesor legal; el señor **Isaac Vásquez**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro; y la señora **Bibian Cuevas**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro. Conformado el quorum reglamentario, y en tal virtud se dispusieron a conocer el punto de agenda citado en la convocatoria, en relación del proceso de Licitación Pública Nacional, para la **“Adquisición de Equipos Tecnológicos para las localidades OGTIC”, referencia OPTIC-CCC-LPN-2022-0001**. Continuando con el uso de la palabra, se expuso lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha **dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022)**; fue emitida la solicitud de Adquisición de Equipos Tecnológicos para la localidades OGTIC por parte del Gerente de Tecnología de la OPTIC.

RESULTA: Que, en fecha **diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)**; la Dirección Administrativa y Financiera de esta entidad, emitió el Certificación de Existencia de Fondos.

RESULTA: Que en fecha **diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)**, la unidad operativa de compras y contrataciones de la OGTIC emite solicitud 150/22 para la **Adquisición de Equipos Tecnológicos para localidades OGTIC, referencia OPTIC-CCC-LPN-2022-0001**.

RESULTA: Que en fecha **diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)**, el comité de compras y contrataciones de la OGTIC, emite resolución núm. **CCC-0026-2022** de inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional, referencia **OPTIC-CCC-LPN-2022-0001**, donde se aprueban los pliegos de condiciones y se designan los peritos para las evaluaciones de las ofertas, estos son: **Kaking Choi y Donald Lugo**, como peritos del Área Técnica; **Paola**

Martínez, como perito por la Dirección Jurídica; **Norvía Casado**, como perito por la Dirección Administrativa y Financiera.

RESULTA: Que, en fecha **veintidós (22) y veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)**, se hicieron las publicaciones en dos (2) periódicos de circulación nacional Hoy y El Nuevo Diario, respectivamente.

RESULTA: Que, en fecha **veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**, se emitió Circular Núm. 01 de respuestas a los oferentes.

RESULTA: Que, en fecha **veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**, se emitió la Enmienda Núm. 01, al Pliego de condiciones.

RESULTA: Que en **veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)**, fue publicada en el portal de Compras la convocatoria para la Licitación Pública Nacional **Adquisición de Equipos Tecnológicos para localidades OGTIC, referencia OPTIC-CCC-LPN-2022-0001**.

RESULTA: Que en fecha **doce (12) de octubre del dos mil veintidós (2022)**, la notario público, emitió el Acto Auténtico Núm. 34 Folio Núm. 68, 69 y 70, Apertura de ofertas técnicas presentadas de manera física (Sobre A), presentándose un error para aperturar las ofertas recibidas por el portal".

RESULTA: Que, en fecha **doce (12) de octubre del dos mil veintidós (2022)**, el Encargado de Compras de la OGTIC, notificó vía correo electrónico a la Dirección General de Contrataciones Públicas lo siguiente: *"Informarles que al momento de realizar la apertura de las ofertas del proceso de compra OPTIC-CCC-LPN-2022-0001, en la fase de aperturar sobre "A", aconteció una incidencia (ver imagen). Esta incidencia, no permitió que los sobres "A" se descriptasen provocando que las ofertas presentadas vía el portal transaccional no fuesen conocidas por el Notario, los miembros del Comité de Compras y los participantes presentes. Por lo que, solicitamos a medidas de sus posibilidades la asistencia para poder dar curso al debido proceso que es la apertura de las ofertas participantes para así proceder a notificar a las partes correspondiente del referido proceso una vez la solución del mismo, la nueva fecha de apertura de Sobre A"*.

RESULTA: Que, en fecha **doce (12) de octubre del dos mil veintidós (2022)**, la Dirección General de Contrataciones Públicas, le notificó lo siguiente: *"En respuesta a su correo les informamos que fue tramitada la incidencia #109428 correspondiente al proceso OPTIC-CCC-LPN-2022-0001"*.

RESULTA: Que, en fecha **veinte (20) de octubre del dos mil veintidós (2022)**, la Dirección General de Contrataciones Públicas, notifica vía correo electrónico, lo siguiente: "*En seguimiento a lo reportado se hicieron los ajustes necesarios en la incidencia #109428 correspondiente al proceso OPTIC-CCC-LPN-2022-0001*". En ese sentido, se procedió a notificar a los oferentes participantes para la apertura de las ofertas técnicas recibidas vía portal.

RESULTA: Que, en fecha **veintiuno (21) de octubre del dos mil veintidós (2022)**, la notario público, emitió el Acto Auténtico Núm. 34 Folio Núm. 73 y 74, para la apertura de ofertas técnicas recibidas vía el portal de compras y contrataciones (Sobre A)".

RESULTA: Que, en la apertura de las ofertas técnicas (sobre A), participaron diez (10) oferentes: **ITEGNICS S.R.L.; UNISOFT S.R.L.; COMPU-OFFICE DOMINICANA S.R.L.; EXPERT IPX, SRL; IQTEK SOLUTIONS, SRL.; CECOMSA, SRL; IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICE INC; OFFITEK, SRL; LOGICONE, SRL; DIPUGLIA PC OUTLET STORE S.R.L.**, seis (6) oferentes con ofertas físicas y cuatro (4) oferentes con ofertas vía portal.

RESULTA: Que, de acuerdo con lo establecido al Informe **Pericial de Evaluación Financiera**, de fecha tres (03) de noviembre de 2022, concluye de la siguiente manera:

"Luego de ser revisadas las informaciones Financieras de los oferentes del proceso de compras OPTIC-CCC-LPN-2022-0001 verificamos que los oferentes poseen la estabilidad Financiera para continuar con la siguiente fase del proceso".

RESULTA: Que, de acuerdo con lo establecido en el **Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica**, de fecha tres (03) de noviembre de 2022, concluye de la siguiente manera:

• **LOTE 1:**

CECOMSA, LOGIC ONE, OFFITEK, QUEDAN HABILITADOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LOTE 1

DIPUGLIA PC OUTLET STORE SRL, NO QUEDA HABILITADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LOTE 1.

• **LOTE 2:**

IP EXPERT IPX, ITGENICS, ITGES UNISOFT, QUEDAN HABILITADOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LOTE 2

• **LOTE 3:**

CECOMSA, IP EXPERT IPX, DIPUGLIA PC OUTLET STORE SRL, COMPU-OFFICE DOMINICANA, IQTEK, QUEDAN HABILITADOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LOTE 3

• *LOTE 4:*

CECOMSA, IP EXPERT IPX, COMPU-OFFICE DOMINICANA, QUEDAN HABILITADOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LOTE 4

RESULTA: Que, de acuerdo con lo establecido en la **Evaluación Legal Definitivo sobre A**, de fecha 03 de noviembre de 2022, se concluye de la siguiente manera:

- *CECOMSA S.R.L., cumple con las especificaciones legales requeridas.*
- *COMPU-OFFICE DOMINICANA S.R.L., no cumple con las especificaciones legales requeridas por no haber legalizado la declaración jurada.*
- *DIPUGLIA PC OUTLET STORE S.R.L, cumple con las especificaciones legales requeridas.*
- *LOGICONE S.R.L., cumple con las especificaciones legales requeridas.*
- *UNISOFT S.R.L., cumple con las especificaciones legales requeridas.*
- *OFFITEK S.R.L., cumple con las especificaciones legales requeridas.*
- *IQTEK SOLUTIONS SRL, cumple con las especificaciones legales requeridas.*
- *ITEGNICS S.R.L., cumple con las especificaciones legales requeridas.*
- *EXPERT IPX SRL, cumple con las especificaciones legales requeridas.*
- *IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICES INC, cumple con las especificaciones legales requeridas.*

RESULTA: Que en fecha **tres (03) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)**, el Comité de Compras y Contrataciones emitió el **Acta de Aprobación Núm. CCC-0058-2022**, de Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica, la cual establece lo siguiente:

LOS OFERENTES QUE QUEDAN HABILITADOS PARA LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA, SON LOS SIGUIENTES:

• *LOTE 1: CECOMSA, LOGIC ONE, OFFITEK, QUEDAN HABILITADOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LOTE 1*

• *LOTE 2: IP EXPERT IPX, ITGENICS, ITGES UNISOFT, QUEDAN HABILITADOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LOTE 2*

• *LOTE 3: CECOMSA, IP EXPERT IPX, DIPUGLIA PC OUTLET STORE SRL, IQTEK, QUEDAN HABILITADOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LOTE 3*

• *LOTE 4: CECOMSA, IP EXPERT IPX, QUEDAN HABILITADOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LOTE 4*

LOS OFERENTES QUE NO QUEDAN HABILITADOS PARA LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA, SON LOS SIGUIENTES:

• *LOTE 1: EN EVALUACIÓN TÉCNICA SE ESTABLECIÓ QUE DIPUGLIA PC OUTLET STORE SRL, NO QUEDÓ HABILITADO PARA LA APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA (SOBRE B).*

• *LOTE 3 Y 4: EN LA EVALUACIÓN LEGAL SE ESTABLECIÓ QUE COMPU-OFFICE DOMINICANA S.R.L., NO QUEDÓ HABILITADO PARA LA APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA (SOBRE B).*

RESULTA: Que en fecha **cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)**, el notario público, emitió acto autentico Núm. 42 Folio Núm.85, 86, 87 y 88, contentivo de Ofertas Económicas (sobre B), donde solo quedaron habilitadas las empresas:

• *LOTE 1: CECOMSA, LOGIC ONE, OFFITEK, QUEDAN HABILITADOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LOTE 1.*

• *LOTE 2: IP EXPERT IPX, ITGENICS, ITGES UNISOFT, QUEDAN HABILITADOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LOTE 2.*

• *LOTE 3: CECOMSA, IP EXPERT IPX, DIPUGLIA PC OUTLET STORE SRL, IQTEK, QUEDAN HABILITADOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LOTE 3.*

• *LOTE 4: CECOMSA, IP EXPERT IPX, QUEDAN HABILITADOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LOTE 4.*

RESULTA: Que en fecha **siete (07) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)**, se emitió informe pericial final de Evaluación de Oferta Económica, en el que los peritos actuantes determinaron:

“Luego de revisar las documentaciones del proceso en cuestión y ser realizado la evaluación por el sistema de puntos establecido procedemos a recomendar la adjudicación al comité de compras y contrataciones como sigue:

Lote 1: Logic One SRL

Lote 2: IP Expert IPX SRL
Lote 3: Dipuglia PC Outlet
Lote 4: Cecomsa

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas. A saber:

Lote 1

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	PUNTUACIÓN
LOGIC ONE, SRL	RD\$ 38,801,056.31	100
CECOMSA, SRL	RD\$ 41,217,953.00	97.24
OFFITEK, SRL	RD\$ 51,677,688.59	90.52

Lote 2

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	PUNTUACIÓN
IP EXPERT IPX, SRL	RD\$ 9,530,521.18	98.00
ITGENICS, SRL	RD\$ 14,501,012.92	87.72
IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICE, INC (ITGES)	RD\$ 15,053,034.13	88.99
UNISOFT, SRL	RD\$ 15,154,866.63	85.87

Lote 3

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	PUNTUACIÓN
DIPUGLIA PC OUTLET SORE, SRL	RD\$ 2,992,536.00	100
CECOMSA, SRL	RD\$ 4,223,105.81	91.26
IP EXPERT IPX, SRL	RD\$ 4,242,974.64	91.16
IQTEK SOLUTIONS, SRL	RD\$ 4,955,231.88	88.12

Lote 4

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	PUNTUACIÓN
CECOMSA, SRL	RD\$ 1,502,051.18	100
IP EXPERT IPX, SRL	RD\$ 1,552,074.83	99.03

RESULTA: Que las ofertas fueron evaluadas con apego irrestricto a las Condiciones Generales del Proceso.

Visto lo anterior y atención al derecho, el Comité de Compras y Contrataciones de la OPTIC, señaló lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el presente procedimiento de compra fue realizado bajo la modalidad de **"Licitación Pública Nacional"**, de conformidad con lo establecido por la Resolución Núm. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintiuno (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.: 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley Núm.: 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de compras debe formalizarse mediante acto administrativo.

VISTA: La Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Manual de Procedimientos, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto Núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto Núm.: 15-17, de fecha siete (07) de febrero de año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Certificación de Existencia de Fondos, de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.

VISTO: Los Pliegos de condiciones específicas para compra de bienes y servicios conexos.

VISTAS: Las ofertas económicas presentadas por los oferentes participantes.

VISTO: Los informes finales elaborados por los peritos técnicos, legales y financieros, designados para este proceso, contentivo de evaluación de oferta, técnicas y económica.

Por lo anteriormente expuesto, las presentes deciden por **unanimidad de votos** a adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, adjudicar la contratación del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de Equipos Tecnológicos para localidades OGTIC, referencia OPTIC-CCC-LPN-2022-0001**, de acuerdo con lo establecido en el Informe Pericial, contentivo de evaluación de oferta económica, emitido por los peritos técnicos en fecha siete (07) de noviembre del año 2022; como sigue:

RNC	Oferente	Numero de Lote	Monto total adjudicado (RD\$)
1-30-36658-6	LOGIC ONE SRL	1	RD\$ 38,801,056.31
1-30-85015-1	IP EXPERT IPX SRL	2	RD\$ 9,530,521.18
1-30-11765-9	DIPUGLIA PC OUTLET SRL	3	RD\$ 2,992,536.00
1-02-31616-3	CECOMSA, SRL	4	RD\$ 1,502,051.18

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la expedición del presente documento y difundirla en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la difusión por ante el portal de transparencia de la entidad.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a los adjudicatarios proveer los equipos objeto del presente proceso **OPTIC-CCC-LPN-2022-0001** de manera inmediata contados a partir de la certificación emitida por la Contraloría General de la República.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes, a las tres y cuarenta y ocho (3:48 p.m.) horas de la tarde, en fe de lo cual se redacta la presente acta, la cual después de leída, fue firmada por los presentes en señal de aprobación.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

PEDRO QUEZADA

Director General

JUAN PARDILLA

Director Administrativo y Financiero

ELEUCADIO LORA

Director Jurídico

ISAAC VÁSQUEZ

Director Planificación y Desarrollo

BIBIAN CUEVAS

Responsable de la Oficina Libre Acceso a la
Información

Este acto administrativo del Comité de Compra y Contrataciones puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de diez (10) días, según lo establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y el 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde la siguiente recepción de la notificación de esta acta.

